



**CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL DE DURACION DETERMINADA
CELEBRADO AL AMPARO DEL ARTICULO 12 DEL ESTATUTO
DE LOS TRABAJADORES, SEGUN REDACCION
DADA POR EL REAL DECRETO LEY 15/1998, DE 27 DE NOVIEMBRE
(BOE DE 28 DE NOVIEMBRE)**

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

Sello de registro de la Oficina de Empleo del INEM

OFICINA DE INEM CIUDAD LINEAL

Fecha: 15 FEB 2000

CONTRATOS

Nº /De
ESTA DILIGENCIA NO SE PUEDE PONER EN MARCHA SIN PONER UN SELLADO EN EL CONTRATO.

N.º inscripción seguridad social (cuenta cotización)	Cod. prov. Número	Dig. Contr.
	28	0324345 / 54

Régimen de la Seguridad Social

Código Contrato

04

- Obra o Servicio Determinado
- Eventual por circunstancias de la producción
- Interinidad
- Temporal de trabajadores discapacitados
- Situación de jubilación parcial

POR LA EMPRESA

N.º inscripción seguridad social
(cuenta cotización)

Cod. prov. Número

Dig. Contr.

Régimen de la Seguridad Social

Don/D.^a

GREGORIO LOPEZ MARTINEZ

Nombre o Razón Social

LIMPIEZAS LOMA, S.A.

Domicilio Social

CL. CANAL DE SUEZ, 1

Domicilio centro de trabajo

SEGUN CONTRATOS MANTENIMIENTO

D.N.I.

4.453.192-R

En concepto de (1)

APODERADO

Actividad económica AAE
LIMP. EDIF LOCAL

N.º total trabajadores/as en
plantilla 98

N.º trabajadores/as centro de
trabajo

CIF/NIF

A

28739415

C. Postal

28042

C. Postal

28042

EL/LA TRABAJADOR/A

Don/D.^a

VIRGINIA BUMBEA

N.º afiliación S.S.

28/1048278229

Nivel de estudios
terminados

Código

BASICOS

Fecha de nacimiento

17-10-1966

D.N.I.

X-1937597-P

Domicilio

CL. BATEL, 6-1º D-MADRID 28042

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D.^a

D.N.I., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

LIMPIADORA

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como (3)
incluido en el grupo profesional/categoría/nivel (4)
de acuerdo en el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

20 horas (5)

Segunda: La jornada de trabajo ordinaria será de

- Al dia
- A la semana
- Al mes
- Al año

siendo la jornada a tiempo completo establecida en el convenio colectivo de aplicación /o la jornada ordinaria máxima legal de
39 (6), por lo que la prestación de servicios en jornada ordinaria, supondrá un 51...28%.. (7) de la jornada
habitual a tiempo completo en la empresa.

(1) Directora, Gerente, etc.

(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo.

(3) Indicar la profesión.

(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

(5) Diarias, semanales, mensuales o anuales.

(6) Diarias, semanales, mensuales o anuales. Se ha de referir al mismo periodo al que se establece la jornada en este contrato.

(7) Se deberá consignar el porcentaje de jornada, (siempre inferior al 77 %).

Mod.

tercera: La prestación de servicios se realizará en los meses de
..... las semanas de
en los días deLUNES...A...VIERNES.....
razón de 4 horas al día, distribuidas en el siguiente horario de trabajo
.....DE...LUNES...A...VIERNES..DE...8:00...A...12:00 HORAS.

cuarta: El contrato de duración determinada a tiempo parcial se realiza para:

La realización de la obra o servicio (8)....., teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.

Atender exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en

SERVICIO MANTENIMIENTO LIMPIEZA (9), aún tratándose de la actividad normal de la empresa.

Sustituir al trabajador (10), siendo la causa de sustitución

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (11).

Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (12), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida.

Temporal de trabajadores discapacitados: físicos, psíquicos y sensoriales.

16-02-2.000 hasta 15-04-2.000

Quinta: La duración del presente contrato se extenderá desde hasta

Sexta: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de pesetas brutas (13)

que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (14).....SALARIO BASE MAS PLUSES SALARIA.

Séptima: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto Ley /1998, de 17 de noviembre y artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre.

Octava: El presente contrato se registrará en la Oficina de Empleo de MADRID

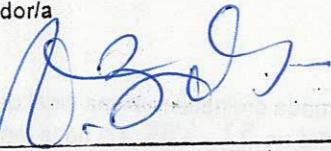
Novena: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral al INEM cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el art. 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

EN HOJA ADJUNTA

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado exemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID a 16 de FEBRERO de 2.000.00
El/la trabajador/a a 16 de FEBRERO de 2.000.00
El/la representante a 16 de FEBRERO de 2.000.00
de la empresa a 16 de FEBRERO de 2.000.00
El/la representante legal a 16 de FEBRERO de 2.000.00
del/de la menor, si procede


LIMPIEZAS LUMA, S. A.
P. P.

- (8) Identifique con claridad la obra o servicio de que se trate.
(9) Indique la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.
(10) Identifíquese el nombre del trabajador sustituido.
(11) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajadora o el de otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquél/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.
(12) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, no pudiendo ser inferior al 30 %, ni superior al 77 %.
(13) Diarias, semanales, mensuales o anuales.
(14) Salario base y complementos salariales.

CLAUSULAS ADICIONALES



TRABAJADOR/A: VIRGINIA BUMBEA

CONTRATO SEGUN R.D. LEY: 15/1998

PRIMERA.- SE ESTABLECE UN PERIODO DE PRUEBA DE QUINCE DIAS.

SEGUNDA.- LA I.T. NO INTERRUMPIRA LA DURACION DEL PERIODO DE PRUEBA.

TERCERA.- CUALQUIERA DE LAS CAUSAS DE SUSPENSION DEL ART. 45 DEL E.T. NO INTERRUMPIRA LA DURACION DEL MISMO Y ESTE FINALIZARA LLEGADO A SU TERMINO.

CUARTA.- EL TRABAJADOR HA SIDO INFORMADO DE LOS RIESGOS DE SU PUESTO DE TRABAJO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION Y SU UTILIZACION, ASI COMO DE LAS CONDICIONES Y EVACUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA.

FIRMA DE LA EMPRESA

LIMPIEZAS LOMA, S. A.
P.P.

FIRMA DEL TRABAJADOR



COPIA BASICA DEL CONTRATO DE TRABAJO

A EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2/91 DE 07-01-91

EMPRESA: LIMPIEZAS LOMA, S.A.
TRABAJADOR/A: VIRGINIA BUMBEA



ESTIPULACIONES

DURACION DEL CONTRATO 2 MESES
OBJETO DEL CONTRATO CUBRIR SERVICIOS MANTENIMIENTO
CATEGORIA PROFESIONAL LIMPIEZA
LIMPIADORA
SALARIO BASE MAS PLUSES SALARIALES
JORNADA 4 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES
VACACIONES 31 DIAS NATURALES O P.P.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 16-02-2.000
NORMATIVA ESPECIFICA DE APLICACION. LEY 15/1998 Y CONVENIO DE LIMPIEZA
DE EDIFICIOS Y LOCALES

FIRMA DE LA EMPRESA

LIMPIEZAS LOMA, S. A.
P.P.

NOTA. - SE HACE CONSTAR QUE EN LA EMPRESA NO EXISTE REPRESENTACION
SINDICAL DE LOS TRABAJADORES.